



**Anuncio de la consulta previa de la Aprobación inicial de Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos de Elvillar**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de la Aprobación inicial de Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos de Elvillar, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

**PRIMERO.** - Problemas que se pretenden solucionar.

A través de la presente aprobación inicial de la Ordenanza se pretende fomentar la conciencia y conductas cívicas previniendo actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y proteger bienes y espacios públicos.

**SEGUNDO.** - Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de regular el fomento de conductas cívicas y protección de espacios públicos en el municipio de Elvillar.

**TERCERO.** - Objetivos de la norma:

Los objetivos que se persiguen con la aprobación de esta Ordenanza Reguladora son el desarrollo de valores cívicos y concienciación a la ciudadanía en el correcto uso de espacios públicos.

**CUARTO.** - Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.

No obstante, las eventuales alternativas no regulatorias pasan por la utilización de instrumentos de gestión que permitan la satisfacción de los mismos objetivos que los previstos en la Ordenanza.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de la aprobación de la Ordenanza que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro General del Ayuntamiento, de la Sede Electrónica: ([https://udalenegoitza.araba.eus/sede/catalogoTramites.do?opcion=detalle&idApl=5&pes\\_cod=-1&ent\\_id=21&idioma=1](https://udalenegoitza.araba.eus/sede/catalogoTramites.do?opcion=detalle&idApl=5&pes_cod=-1&ent_id=21&idioma=1))

**BILARKO UDALA**  
**(Araba)**



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ELVILLAR**  
**(Álava)**

Fecha de publicación: 07/02/2024

Fecha de Inicio de participación: 08/02/2024

Fecha fin de participación: 21/02/2024

En Elvillar, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Enrique Pérez Mazo.